

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00417 00

Por última vez se **REQUIERE a la parte actora** para que rinda informe de las resultas del despacho comisorio ordenado para el secuestro del vehículo de placas TEK-812, en el término de ejecutoria de la presente providencia.

De permanecer en silencio, dentro del término en cuestión, sin necesidad de ingreso al despacho, **por secretaría procédase inmediatamente a la tramitación del despacho comisorio, en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y déjense las constancias del caso.**

El memorialista² estese a lo aquí resuelto.

De otro lado, **proceda la secretaría a efectuar las correcciones al despacho comisorio No. 28, teniendo en cuenta que la placa del vehículo en cuestión es TSO-617, tal como se dispusiera en auto del 9 de junio de 2021. Una vez corregido procédase por secretaría a su envío, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.**

No se accede a la solicitud de entrega directa del vehículo de placas TZR-119, como quiera que, al haberse decretado su secuestro, se muestra imperioso proceder con la formalidad procesal, a fin de garantizar los derechos de las partes y de terceros que invoquen la calidad de poseedores, dentro de la diligencia respectiva.

Por último, de la solicitud de levantamiento de medida cautelar que eleva la apoderada del señor IVAN MAURICIO RESTREPO MONTOYA póngase en conocimiento de la parte actora, a fin de que efectúe las manifestaciones que considere pertinente, dentro del término de tres (3) días. **Por corresponder a medida cautelar, por secretaría, remítase vía correo electrónico al actor dicha solicitud.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(3)

¹ Estado electrónico número 109 del 18 de agosto de 2021

² En memorial radicado el Vie 25/06/2021 12:05 PM.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d36e94776ff169cfbaa68a3d0f2045c6df7332fd157be16fdb261dfdb71936b3**

Documento generado en 17/08/2021 05:53:28 AM